

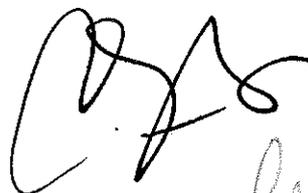
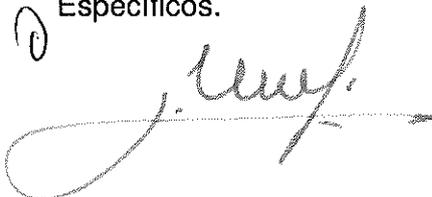
**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA PREVENIR Y ABORDAR EN FORMA INTEGRAL LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD, EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD, EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE LA CIUDAD, EL MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.-**

Entre el **Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, representado en este acto por su presidente, la Dra. Marcela I. Basterra, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516, de esta Ciudad, el **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, representado en este acto por el Dr. Luis Cevasco, Fiscal General Adjunto a cargo de la Fiscalía General (conforme Resolución FG N° 216/15), con domicilio en la Av. Paseo Colón 1333, piso 12°, de esta Ciudad, el **Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, representado en este acto por la Dra. Yael Bendel, Asesora General Tutelar, con domicilio en la calle Perú 143, 12° piso de esta Ciudad, el **Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, representado en este acto por el Dr. Horacio G. A. Corti, Defensor General, con domicilio en la calle México 890/92 de esta Ciudad, el **Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano**, representado en este acto por su titular, la Sra. Guadalupe Tagliaferri, con domicilio en México 1661 de esta Ciudad y el **Ministerio de Justicia y Seguridad**, representado en este acto por su titular, el Dr. Martín Ocampo, con domicilio en Av. Regimiento de Patricios 1142, de esta Ciudad, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio Específico que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

**ANTECEDENTES:**

Que, las partes suscribieron un Convenio Marco de colaboración y cooperación, por el cual se obligaron, en el marco de sus atribuciones, a realizar acciones conjuntas para poner en funcionamiento el Centro de Justicia de la Mujer, que funcionará en el inmueble de la Avenida Pedro de Mendoza 2689/91 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiedad del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, dicho Convenio Marco previó que las acciones y actividades a las que se comprometen cada una de LAS PARTES serían explicitadas en Convenios Específicos.



Que, en virtud de lo expuesto se acuerdan las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Objeto.**

LAS PARTES se comprometen a llevar adelante las acciones que se detallan en el ANEXO del presente Convenio, cada una en el marco de sus competencias, para poner en funcionamiento el Centro de Justicia de la Mujer.

**SEGUNDA: Compromiso.**

LAS PARTES se comprometen a proyectar en conjunto protocolos de actuación común para la atención en el lugar de la mujer víctima, sin perjuicio de la reglamentación que cada una elabore para la actuación de las áreas a su cargo.

**TERCERA: Autonomía. Responsabilidad.**

En los actos a celebrarse en virtud del presente acuerdo, las partes mantendrán autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y por lo tanto, asumirán institucionalmente las responsabilidades de sus respectivas incumbencias.

Los compromisos derivados del presente no implican creación de vínculo laboral, empresarial o societario ni de asociación entre las partes o entre los dependientes de ellas con otra institución que no sea en la que prestan servicios. Las partes mantienen su total independencia y se excluye cualquier presunción de solidaridad entre ellas en el cumplimiento de sus obligaciones. El presente no podrá ser invocado como prueba de sociedad de hecho y/o de derecho, no existiendo entre las partes más relación, derechos y obligaciones que los que surgen en forma expresa de este convenio. La responsabilidad que pudiera derivar de su ejecución quedará limitada al alcance de las obligaciones que cada una de las partes se hubiere comprometido en el presente.

Asimismo, cada una de las partes será responsable de sus respectivos actos u omisiones, ya sea que estos queden configurados por sus empleados, contratistas o cualquier otro personal que le dependan, sin perjuicio de poder repetir contra ellos en caso que en derecho corresponda.

**CUARTA: Atención.**

LAS PARTES se comprometen a mantener la prestación coordinada de sus servicios durante las 24 hs., los 365 días del año, en la modalidad y bajo las formas que se establezcan en los protocolos que al efecto se dicten.

**QUINTA. Erogaciones.**

Las PARTES convienen que los compromisos asumidos en el presente documento no suponen ni implican el pago de contraprestación económica alguna entre las instituciones.

Cada una de las partes asumirá las erogaciones necesarias que requieran llevar adelante las obligaciones específicas que asume conforme se detalla en el Anexo.

**SEXTA: Vigencia.**

El presente CONVENIO tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir de su firma. Su renovación se considerará efectuada en forma automática y por períodos iguales y sucesivos, a excepción de que las PARTES acuerden su rescisión. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las signatarias podrá rescindir unilateralmente el presente, mediante notificación fehaciente a todas las PARTES con antelación no menor de TREINTA (30) días y sin que la misma genere derecho a reclamo alguno a favor de las otras, debiendo las acciones que se encuentren en curso de ejecución ser continuadas hasta su total conclusión.

**SÉPTIMA: Controversias.**

LAS PARTES se comprometen a solucionar, amigablemente, a través de sus representantes, las diferencias que se susciten sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o ejecución del presente Convenio.

**OCTAVA: Modificaciones.**

Cualquier modificación que deba realizarse al presente acuerdo deberá efectuarse, para tener validez, en forma escrita y ser suscripta por los representantes legales de las partes.

**NOVENA: Exclusividad.**

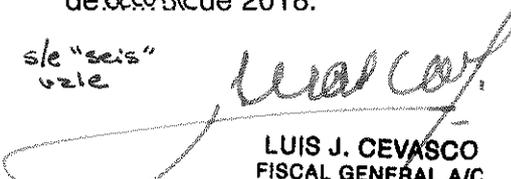
El presente Convenio no limita a las PARTES a suscribir convenios similares con otras entidades y/o poderes y/o instituciones.

**DÉCIMA: Domicilios.**

A todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales, las partes constituyen sus respectivos domicilios en los indicados en el encabezamiento.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se formaliza el presente Convenio, firmándose seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de octubre de 2018.

se "seis"  
vzie



**LUIS J. CEVASCO**  
FISCAL GENERAL A/C



**MARTIN OCAMPO**  
Ministro  
Ministerio de Justicia y Seguridad  
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**HORACIO CORTI**  
DEFENSOR GENERAL  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



**Dra. MARCELA I. BASTERRA**  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



**Silvia Bender**  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**GUADALUPE TAGLIAFERRI**  
MINISTRA  
MINISTERIO DE HABITAT  
Y DESARROLLO HUMANO  
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS.



## ANEXO

A fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos en la cláusula primera del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA PREVENIR Y ABORDAR EN FORMA INTEGRAL LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, las PARTES asumen, cada una, las siguientes responsabilidades:

**PRIMERO.- EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, sin perjuicio de las funciones que le son propias, se compromete a:

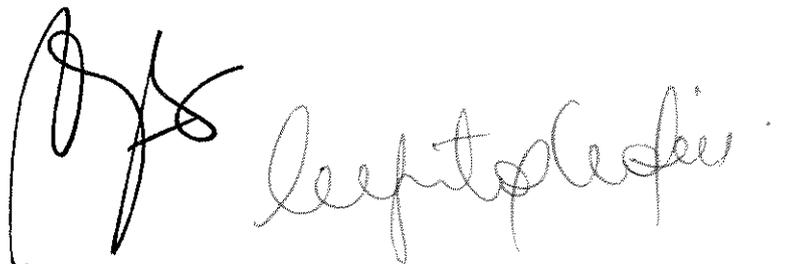
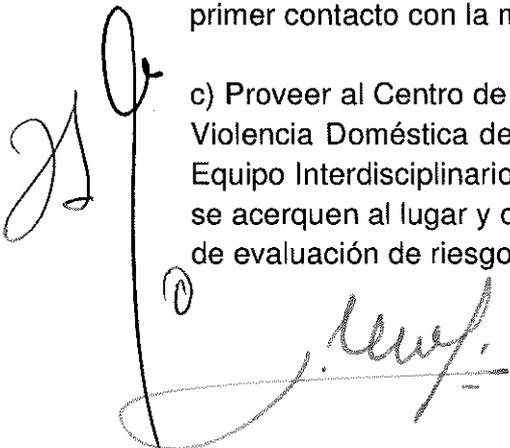
a) Permitir el uso del inmueble sito en Av. Pedro de Mendoza 2689/91 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que funcione en su interior el Centro de Justicia de la Mujer.

Para asegurar su adecuado funcionamiento, se compromete a:

- i) Proporcionar personal de seguridad para el edificio las 24 horas.
- ii) Proporcionar un Encargado/a del edificio.
- iii) La contratación del personal de limpieza y mantenimiento del edificio.
- iv) Proveer al edificio de infraestructura y mobiliario amigable.
- v) Asegurar que las oficinas del edificio cuenten con computadoras equipadas para registro de entrevistas en audio y video y que las mismas tengan acceso a los sistemas informáticos que utilizan cada uno de los órganos que integren el Centro de Justicia de la Mujer.
- vi) Asegurar que el edificio cuente con cámaras de seguridad en todos los pisos y en las áreas de acceso y egreso del mismo.
- vii) Asegurar que el edificio cuente con la normativa y equipamiento necesario de seguridad contra incendios.
- viii) Proveer al Centro de Justicia de la Mujer la infraestructura y la conexión de red de alta disponibilidad con el ancho de banda necesario para el correcto funcionamiento de los sistemas de organismos que interactúan junto al consejo en el mismo.

b) Proveer al Centro de Justicia de la Mujer de un Equipo de Orientación con personal capacitado que funcione, precisamente, como orientación y como primer contacto con la mujer, conjuntamente con el Ministerio Público Fiscal.

c) Proveer al Centro de Justicia de la Mujer, a través de la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la CABA (Res. CM 1074/17), de un Equipo Interdisciplinario calificado especialmente para recibir a las mujeres que se acerquen al lugar y confeccionar, en el momento, el correspondiente informe de evaluación de riesgo.



d) Establecer en el Centro de Justicia de la Mujer un gabinete de asesoramiento y patrocinio jurídico, para que, durante el horario presencial establecido en los protocolos, orienten, asistan, acompañen y, en su caso, patrocinen a las mujeres consultantes que se acerquen al Centro de Justicia de la Mujer.

e) Proveer al Centro de Justicia de la Mujer un Equipo Médico Forense a efectos de realizar los peritajes médicos legales que se requieran.

f) Asegurar que el edificio cuente con un área de cuidado de niñas, niños y adolescentes que acompañan a la mujer al Centro.

**SEGUNDO.- EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, sin perjuicio de las funciones que le son propias, se compromete a:

a) Proveer al Centro de Justicia de la Mujer de un Equipo de Orientación con personal capacitado que funcione como orientación y primer contacto con la mujer, conjuntamente con el Consejo de la Magistratura.

b) Proveer al Centro de Justicia de la Mujer de personal calificado proveniente de las Unidades de Orientación y Denuncia para que procedan a recibir a las mujeres que se acerquen al lugar y tomen denuncia ante la posible existencia de delitos y contravenciones.

c) Proveer al Centro de Justicia de la Mujer de agentes calificados y entrenados/as por el Cuerpo de Investigación Judicial del Ministerio Público Fiscal, en el software UFED (Unidad Forense de Extracción de Dispositivos) para asegurar en el momento evidencia digital necesaria.

d) Asegurar en el Centro de Justicia de la Mujer la presencia de un/funcionario/a de las fiscalías especializadas en género, durante el horario de atención al público que se establezca, para que en cumplimiento de criterio general de actuación FG N°16/2010 y modificatorias, gestione por intermedio del/a Fiscal el dictado de las medidas necesarias.

e) Capacitar al personal de la línea 0800-FISCAL, para la atención especial de la mujer víctima de delitos o contravenciones cometidos en contexto de violencia de género.

f) Asegurar la atención telefónica de un/a funcionario/a especializado/a en género, durante las 24 horas, los 365 días del año.

g) Adecuar los manuales y estructura, como así también su sistema interno KIWI, para la tramitación específica de los delitos y contravenciones perpetrados en contexto de violencia contra la mujer.

h) Proveer al Centro de Justicia de la Mujer de una impresora braille para facilitar la lectura de las denuncias a las mujeres que padezcan discapacidad visual.

**TERCERO.- EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, sin perjuicio de las funciones que le son propias, se compromete a:

a) En caso de que la víctima que se acerque al Centro de Justicia de la Mujer sea niña, niño y/o adolescente y/o persona usuaria de los servicios de salud mental, garantizará que personal de su dependencia asista al lugar a fin de brindar asesoramiento y promover medios conducentes que garanticen a la víctima el conocimiento y ejercicio pleno de sus derechos.

b) Poner a disposición del Centro, bajo las modalidades y formas que se establezcan en los protocolos correspondientes, los canales de comunicación 0800 12 ASESORIA (27376) y Whatsapp (1570377037) y guardias telefónicas de las Asesorías Tutelares de primera instancia ante los fueros Penales, Contravencionales y de Faltas y Contencioso Administrativo y Tributario, para la atención de niñas, niños y/o adolescentes y/o personas usuarias de los servicios de salud mental víctimas de delitos en contexto de violencia de género.

**CUARTO.- EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, sin perjuicio de las funciones que le son propias, se compromete a:

Intervenir, a través de la Secretaría Letrada de Género y Diversidad Sexual, en los casos en que la víctima que se acerque al Centro de Justicia de la Mujer manifieste problemáticas habitacionales. Esta intervención se realizará previo ingreso de la consulta a la Dirección de Orientación al Habitante, dependiente de la Secretaría General de Acceso a la Justicia de este Ministerio Público y a través de protocolos de actuación que a los efectos se elaboren.

**QUINTO.- EL MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, a través de la **SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL**, sin perjuicio de las funciones que le son propias e compromete a:

a) Proveer al Centro de Justicia de la Mujer de agentes calificados para la atención de la mujer víctima, en los días y horarios de atención presencial que se establezcan en los protocolos, quienes orientarán a la mujer y brindarán

información acerca de los programas, planes y servicios que brinda el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para empoderar a la mujer.

- b) Gestionar el ingreso a refugios cuando ello sea así necesario.
- c) Gestionar, a través de los enlaces competentes del Ministerio, la tramitación prioritaria de subsidios, programas y ayudas económicas y/o asistenciales, cuando ello sea necesario, como así también la asistencia y seguimiento psicológico y/o derivación a dispositivos externos de atención psiquiátrica de la mujer víctima .
- d) Asegurar la coordinación con los Centros Integrales de la Mujer.

**SEXTO.- EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, sin perjuicio de las funciones que le son propias se compromete a:

- a) Asegurar la presencia en el Centro de Justicia de la Mujer de personal calificado y capacitado para que provea a las mujeres víctimas de botones anti pánico, cuando ello sea así dispuesto en el caso judicial, teniendo a su cargo la guarda, stock, conservación, entrega, explicación de su uso a las mujeres, aseguramiento y seguimiento de su adecuado funcionamiento.
- b) Asegurar la intervención del personal de la Brigada de la Mujer, cuando le sea requerido, para que procedan a la inmediata notificación al imputado de las medidas que sean ordenadas u otras medidas cautelares que se ordenen.
- c) Asegurar la instalación de al menos un (1) dispositivo para la toma de denuncia por medio de medios accesibles para mujeres discapacitadas.



**LUIS J. CEVASCO**  
FISCAL GENERAL A/C



**MARTÍN OCAMPO**  
Ministro  
Ministerio de Justicia y Seguridad  
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Dra. **MARCELA I. BASTERRA**  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



**GUADALUPE TAGLIAFERRI**  
MINISTRA  
MINISTERIO DE HABITAT  
Y DESARROLLO HUMANO  
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS.



**HORACIO CORTI**  
DEFENSOR GENERAL  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



**Silvana Bendel**  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires